



GREIS ESTHER ROMERIN BARROS
ABOGADA
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Señor

JUEZ 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C.M. DE SOLEDAD

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE **COOPEHOGAR LTDA** CONTRA **HARLEN JAVIER DE LA ROSA RONCAYO** Y **LUIS SAMIR MARIANO RUBIANO**.

RAD. 080014189009-2020-00-381-00

GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Barranquilla, identificada con la C.C. No.1.045.668.441 de Barranquilla, y portadora de la T.P N° 211807 del C.S de la J. actuando en calidad de apoderada judicial de **COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR LTDA -COOPEHOGAR-** con Nit N° 900766558-1, muy respetuosamente concurre ante usted con la finalidad de **REPONER** el auto que **INADMITIO** la demanda de la referencia y solicitarle se sirva revisar la documentación aportada por la suscrita con la demanda dado que:

1. Se invoca como primera causal de inadmisión la no manifestación respecto a donde yacen los documentos originales y en especial el título valor, circunstancia tal que se encuentra expresa en el folio 3 en el acápite de juramento donde se informa que se encuentra en mi poder, en las instalaciones del demandante **CARRERA 44B N° 70-213** de Barranquilla; a lo que debo adicionar que el mismo encuentra fuera de circulación comercial y que no ha promovido ejecución usando el mismo documento
2. Respecto a la segunda causal de inadmisión agradezco revisar el poder obrante a folio 1, donde se indica claramente en el cuerpo del poder y bajo las antefirmas las direcciones de correo electrónico del demandante y apoderada, con el cumplimiento de las formalidades requeridas por el Decreto 806.
3. Por último, referente al correo electrónico del demandado en la demanda se informó que el mismo fue obtenido como producto de la consulta autorizada de datos al momento de solicitar el crédito ante la entidad; reafirmo dicha circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo debo manifestar que nunca se ha mantenido contacto con el demandado por dicho medio.

Sírvase librar mandamiento de pago.

Del Señor Juez,

GREIS ESTHER ROMERIN BARROS

C.C. 1.045.668.441 de Barranquilla